

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N° 572

Popayán, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00372-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: CARLOS JAVIER BASTIDAS

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), y por ser procedente, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso con sentencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO. OFICIESE a las entidades bancarias BANCOLOMBIA, BOGOTA, OCCIDENTE, POPULAR, para que se sirva levantar la medida de embargo que recae sobre los productos bancarios de propiedad del señor CARLOS JAVIER BASTIDAS GONZALEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 10.290.452, medida que fuera comunicada mediante oficio N° 3026 de fecha 2 de septiembre de 2019.

TERCERO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5592706dc88c3fee02624bab040a9e3ea27b533c2884857379c485c32344d
b8a**

Documento generado en 16/04/2021 02:32:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**